



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 05 de marzo de 2019.

Número 28

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO mediante el cual se convoca a Postores del poblado "VIENTO LIBRE" del municipio de Güémez, Tamaulipas, Expediente 541/2014..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Licenciatura en Comercio Exterior, modalidad escolar, ciclo cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en: en Tampico, Tamaulipas..... 3

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolar, ciclo cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en Tampico, Tamaulipas..... 8

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, modalidad escolar, ciclo cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en Tampico, Tamaulipas..... 13

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

NUEVO domicilio de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas. 18

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

CÓDIGO de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 541/2014
POBLADO: "VIENTO LIBRE"
MUNICIPIO: GÜÉMEZ
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento al acuerdo dictado en fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dentro de los autos del juicio agrario 541/2014, promovido por GILBERTO GARCÍA PÉREZ en contra de PORFIRIO GARCÍA PÉREZ y OTROS, a fin de dar cumplimiento al resolutivo CUARTO de la sentencia de uno de abril de dos mil dieciséis, toda vez que se ordena la venta de las parcelas números 121 Z-1 P-1/1, 189 Z-1 P-1/1 y 132 Z-1 P-2/2, ubicadas en el ejido "VIENTO LIBRE", Municipio de Güémez, Tamaulipas, que pertenecieron al extinto ANGEL GARCÍA RAMIREZ, luego, se tiene que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 474 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, por tanto se tiene por realizada la **CUARTA ALMONEDA**, por tanto cumpliendo con lo ordenado en el artículo 475 del Código antes citado, se ordena citar a **QUINTA ALMONEDA** la que deberá celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 191 de la Ley Agraria y 470, 472, 473, 474, 475 y 476 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena anunciar la **QUINTA ALMONEDA** por la venta de las parcelas números 121 Z-1 P-1/1, 189 Z-1 P-1/1 y 132 Z-1 P-2/2, ubicadas en el ejido "VIENTO LIBRE", Municipio de Güémez, Tamaulipas, por ende se hace del conocimiento de los postores que según avalúo realizado por el Ingeniero Hugo Jaime Muñoz Medina, el valor comercial de la citada unidad parcelaria 121 Z-1 P-1/1, con superficie de 13-67-27.31 hectáreas, es de \$478,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.), 189 Z-1 P-1/1 con superficie de 6-60-87.52 hectáreas es de \$330,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y 132 Z-1 P-2/2 con superficie de 5-68-75.25 hectáreas es de \$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.), por lo tanto se convoca a postores por medio de edictos que deberá publicar la parte actora por una sola ocasión antes del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, en uno de los diarios de mayor circulación de la región, así como en el Periódico Oficial del Estado, en la oficinas de la Presidencia Municipal de Güémez, Tamaulipas y en los estrados de este Tribunal, haciéndoles del conocimiento que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas número 1113 esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en esta Ciudad Capital, debiendo los postores exhibir billete de depósito a favor de este Órgano Jurisdiccional, que ampare el valor comercial de las parcelas antes mencionadas. Haciendo la precisión que por ser **QUINTA ALMONEDA** al valor comercial antes mencionado se le hace una deducción de un diez por ciento de ese precio, por tanto para su remate se tiene como valor de la parcela 121 Z-1 P-1/1, con superficie de 13-67-27.31 hectáreas, es de \$313,943.85 (TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 85/100 MN.), 189 Z-1 P1/1 con superficie de 6-60-87.52 hectáreas es de \$216,775.44 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), y 132 Z-1 P-2/2 con superficie de 5-68-75.25 hectáreas es de \$149,262.75 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 75/100 MN.)

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de Enero de 2019.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTOS POR CAMBIOS** al Plan y Programas de Estudio que se mencion.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de enero de 2019.

Vista la solicitud presentada en fecha 18 de marzo de 2016, por la **C. LIC. SAÚL DUEÑAS COLLAZO**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior, en el domicilio ubicado en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO

Nivel	Licenciatura en
Plan de Estudios	Comercio Exterior

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolar	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Lunes a Viernes	
	Matutino De 7:30 a 13:50 hrs.	Vespertino De 15:00 a 21:20 hrs.
	Presencial	
		18 de marzo de 2016

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto, entre otros, promover, fomentar, asesorar e impartir educación escolarizada, semiescolarizada, abierta o a distancia en todo el país; según se aprecia en escritura pública número doce mil ciento noventa y seis (12196), acta de fecha 29 de mayo de 2008 emitida por el notario público número 182, Lic. J. Guadalupe González Galván, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

SEGUNDO: Que a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Licenciatura en Comercio Exterior, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, con duración de tres años, publicado en el Anexo del Periódico Oficial no. 76, de fecha 20 de septiembre de 1997, mediante Acuerdo no. NS970613 y con cambio de domicilio y de titular publicado en el Periódico Oficial Extraordinario no. 02 de fecha 15 de febrero de 2010, del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tamaulipas mediante acuerdo NS012/10/2009, en las instalaciones ubicadas en: Dr. Alarcón no. 305 Norte, Zona centro, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0165/2019 de fecha 23 de enero de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Licenciatura en Comercio Exterior, modalidad escolar, ciclo cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, se otorga únicamente para la matrícula de actualización que se impartirá, en el domicilio ubicado en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente que a continuación se describe:

No. de Acuerdo	
NS/05/01/2019	
Nivel	Licenciatura en
Plan de Estudios	Comercio Exterior

Modalidad	Periodo		Duración del ciclo
Escolar	Cuatrimestral		3 años
Semanas efectivas de clase	Turno		Vigencia a partir
14 semanas	Lunes a Viernes		18 de marzo de 2016
	Matutino De 7:30 a 13:50 hrs.	Vespertino De 15:00 a 21:20 hrs.	
	Presencial		

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C. A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, la actualización del plan y programas de estudio señalado en el artículo primero del acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR

Modalidad: Escolar

Ciclo: Cuatrimestral

Duración: 3 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración I	70	14	84	5
Contabilidad I	70	28	98	6
Introducción a la Economía	70	14	84	5
Estadística Aplicada a los Negocios	70	14	84	5
Fundamentos del Derecho	70	14	84	5
Informática Aplicada a los Negocios I	70	28	98	6
Inglés I	70	14	84	5
	490	126	616	37
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Administración II	70	14	84	5
Contabilidad II	70	28	98	6
Microeconomía	70	14	84	5
Derecho Mercantil	70	14	84	5
Metodología de la Investigación	70	28	98	6
Informática Aplicada a los Negocios II	70	28	98	6
Inglés II	70	14	84	5
	490	140	630	38
TERCER CUATRIMESTRE				
Costos y Presupuestos I	70	14	84	5
Introducción al Comercio Internacional	70	28	98	6
Macroeconomía	70	14	84	5
Sistema Aduanero Mexicano	84	14	98	6
Dirección Empresarial	70	14	84	5
Inglés III	70	14	84	5
	434	98	532	32
CUARTO CUATRIMESTRE				
Costos y Presupuestos II	70	14	84	5
Economía Internacional	84	14	98	6
Mercadotecnia I	70	14	84	5
Matemáticas Financieras	70	14	84	5
Derecho Internacional Privado	70	14	84	5
Inglés IV	70	14	84	5
	434	84	518	31
QUINTO CUATRIMESTRE				
Administración de Recursos Humanos	70	14	84	5
Mercadotecnia II	70	14	84	5
Finanzas Corporativas I	70	14	84	5
Planeación de Negocios	70	14	84	5
Legislación Aduanera	84	14	98	6
Teoría y Políticas del Comercio Internacional	84	14	98	6
	448	84	532	32
SEXTO CUATRIMESTRE				
Mercadotecnia III	70	14	84	5
Gestión de Importaciones y Exportaciones	84	14	98	6
Finanzas Corporativas II	70	14	84	5
Desarrollo Sustentable y Medio ambiente	70	14	84	5
Relaciones Comerciales México-Estados Unidos	84	14	98	6
Legislación Arancelaria	84	14	98	6
	462	84	546	33

SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Negocios Internacionales	70	14	84	5
Derecho Marítimo y Sistema Portuario	70	28	98	6
Contratos y Arbitraje Internacional	70	14	84	5
Mercadotecnia Internacional	70	28	98	6
Tratados y Acuerdos Internacionales	84	14	98	6
Planes de Negocios para la Exportación e Importación	70	14	84	5
	434	112	546	33
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Envase y Embalaje Internacional	84	14	98	6
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	84	14	98	6
Finanzas Internacionales	84	14	98	6
Proyectos Aplicados al Comercio Internacional	70	28	98	6
Tráfico Internacional y Tratados	70	14	84	5
Logística del Comercio Internacional	70	14	84	5
	462	98	560	34
NOVENO CUATRIMESTRE				
Consultoría de Negocios	70	28	98	6
Negociación Empresarial	70	28	98	6
Liderazgo Directivo	70	14	84	5
Gestión de Calidad en los Negocios	84	14	98	6
Comercio Electrónico	84	28	112	7
Seminario de Titulación	84	28	112	7
	462	140	602	37
TOTAL	4116	966	5082	307

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del y programas de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá de solicitar cuando pretenda realizar cambios a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.** funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. LIC. SAÚL DUEÑAS COLLAZO**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR**; quedando sin efecto el establecido en el Anexo del Periódico Oficial no. 76, de fecha 20 de septiembre de 1997, mediante Acuerdo no. NS970613 y con cambio de domicilio y de titular publicado en el Periódico Oficial Extraordinario no. 02 de fecha 15 de febrero de 2010, del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tamaulipas mediante acuerdo NS012/10/2009, en las instalaciones ubicadas en: Dr. Alarcón no. 305 Norte, Zona centro, Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 18 de marzo de 2016, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/05/01/2019** en el libro IV de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTOS POR CAMBIOS** al Plan y Programas de Estudio que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de enero de 2019.

Vista la solicitud presentada en fecha 18 de marzo de 2016, por la **C. LIC. SAÚL DUEÑAS COLLAZO**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior, en el domicilio ubicado en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO

Nivel	Licenciatura en
Plan de Estudios	Administración de Empresas

Modalidad	Periodo		Duración del ciclo
Escolar	Cuatrimestral		3 años
Semanas efectivas de clase	Turno		Vigencia a partir
14 semanas	Lunes a Viernes		18 de marzo de 2016
	Matutino De 7:30 a 13:50 hrs.	Vespertino De 15:00 a 21:20 hrs.	
	Presencial		

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto, entre otros, promover, fomentar, coordinar, asesorar e impartir educación escolarizada, semiescolarizada, abierta o a distancia en todo el país; según se aprecia en escritura pública número doce mil ciento noventa y seis (12196), acta de fecha 29 de mayo de 2008 emitida por el notario público número 182, Lic. J. Guadalupe González Galván, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

SEGUNDO: Que a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, con duración de tres años, publicado en el Anexo del Periódico Oficial no. 76, de fecha 20 de septiembre de 1997, mediante Acuerdo no. NS970613 y con cambio de domicilio y de titular publicado en el Periódico Oficial Extraordinario no. 02 de fecha 15 de febrero de 2010, del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tamaulipas mediante acuerdo NS012/10/2009, en las instalaciones ubicadas en: Dr. Alarcón no. 305 Norte, Zona centro, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0166/2019 de fecha 23 de enero de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolar, ciclo cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, se otorga únicamente para la matrícula de actualización que se impartirá, en el domicilio ubicado en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente que a continuación se describe:

No. de Acuerdo	
NS/06/01/2019	
Nivel	Licenciatura en
Plan de Estudios	Administración de Empresas

Modalidad	Periodo		Duración del ciclo
Escolar	Cuatrimestral		3 años
Semanas efectivas de clase	Turno		Vigencia a partir
14 semanas	Lunes a Viernes		18 de marzo de 2016
	Matutino De 7:30 a 13:50 hrs.	Vespertino De 15:00 a 21:20 hrs.	
	Presencial		

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas .

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C. A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, la actualización del plan y programas de estudio señalado en el artículo primero del acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Modalidad: Escolar

Ciclo: Cuatrimestral

Duración: 3 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración I	70	14	84	5
Contabilidad I	70	28	98	6
Introducción a la Economía	70	14	84	5
Estadística Aplicada a los Negocios	70	14	84	5
Fundamentos del Derecho	70	14	84	5
Metodología de la Investigación	70	14	84	5
Inglés I	70	14	84	5
	490	112	602	36
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Administración II	70	14	84	5
Contabilidad II	70	28	98	6
Microeconomía	70	14	84	5
Motivación y Liderazgo	70	14	84	5
Derecho Mercantil	70	14	84	5
Informática Aplicada a los Negocios I	70	14	84	5
Inglés II	70	14	84	5
	490	112	602	36
TERCER CUATRIMESTRE				
Administración III	70	14	84	5
Contabilidad III	70	28	98	6
Macroeconomía	70	14	84	5
Comportamiento Organizacional	70	28	98	6
Derecho Corporativo Empresarial	70	14	84	5
Informática Aplicada a los Negocios II	70	14	84	5
	420	112	532	32
CUARTO CUATRIMESTRE				
Administración IV	70	14	84	5
Contabilidad IV	70	28	98	6
Matemáticas Financieras	70	14	84	5
Psicología Organizacional	70	28	98	6
Derecho Laboral	70	14	84	5
Costos y Presupuestos I	70	28	98	6
	420	126	546	33
QUINTO CUATRIMESTRE				
Administración de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME'S)	70	28	98	6
Mercadotecnia y Publicidad I	70	28	98	6
Investigación de Operaciones	70	14	84	5
Finanzas I	70	28	98	6
Costos y Presupuestos II	70	28	98	6
Dirección Empresarial	70	28	98	6
	420	154	574	35
SEXTO CUATRIMESTRE				
Fiscal I	70	28	98	6
Mercadotecnia y Publicidad II	70	28	98	6
Gestión de Negocios I	70	14	84	5
Administración de Recursos Humanos I	70	28	98	6
Finanzas II	70	28	98	6
Control Empresarial	70	28	98	6
	420	154	574	35

SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Marco Legal de las Empresas	70	28	98	6
Investigación de Mercados	70	28	98	6
Administración de Operaciones	70	14	84	5
Administración de Recursos Humanos II	70	28	98	6
Fiscal II	70	28	98	6
Gestión de Negocios II	70	14	84	5
	420	140	560	34
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Planificación Estratégica	70	28	98	6
Administración de Ventas	70	28	98	6
Administración de Cadena de Suministro	70	14	84	5
Comercio Internacional	70	28	98	6
Identidad Corporativa	70	14	84	5
Cadena de Valor en las Organizaciones	70	14	84	5
	420	126	546	33
NOVENO CUATRIMESTRE				
Análisis e Interpretación de Estados Financieros	70	28	98	6
Creación de Empresas	70	28	98	6
Organizaciones Inteligentes	70	14	84	5
Consultoría Empresarial	70	28	98	6
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	70	28	98	6
Responsabilidad Social Empresarial	70	28	98	6
	420	154	574	35
	TOTAL	3920	1190	5110
				309

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a la dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del y programas de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá de solicitar cuando pretenda realizar cambios a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.** funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. LIC. SAÚL DUEÑAS COLLAZO**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**; quedando sin efecto el establecido en el Anexo del Periódico Oficial no. 76, de fecha 20 de septiembre de 1997, mediante Acuerdo no. NS970613 y con cambio de domicilio y de titular publicado en el Periódico Oficial Extraordinario no. 02 de fecha 15 de febrero de 2010, del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tamaulipas mediante acuerdo NS012/10/2009, en las instalaciones ubicadas en: Dr. Alarcón no. 305 Norte, Zona centro, Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 18 de marzo de 2016, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/06/01/2019** en el libro IV de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENCIÓN.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTOS POR CAMBIOS** al Plan y Programas de Estudio que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de enero de 2019.

Vista la solicitud presentada en fecha 18 de marzo de 2016, por la **C. LIC. SAÚL DUEÑAS COLLAZO**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior, en el domicilio ubicado en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO

Nivel	Licenciatura en
Plan de Estudios	Contaduría Pública y Auditoría

Modalidad	Periodo		Duración del ciclo
Escolar	Cuatrimestral		3 años
Semanas efectivas de clase	Turno		Vigencia a partir
14 semanas	Lunes a Viernes		18 de marzo de 2016
	Matutino De 7:30 a 13:50 hrs.	Vespertino De 15:00 a 21:20 hrs.	
	Presencial		

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto, entre otros, promover, fomentar, coordinar, asesorar e impartir educación escolarizada, semiescolarizada, abierta o a distancia en todo el país; según se aprecia en escritura pública número doce mil ciento noventa y seis (12196), acta de fecha 29 de mayo de 2008 emitida por el notario público número 182, Lic. J. Guadalupe González Galván, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

SEGUNDO: Que a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, con duración de tres años, publicado en el Anexo del Periódico Oficial no. 76, de fecha 20 de septiembre de 1997, mediante Acuerdo no. NS970613 y con cambio de domicilio y de titular publicado en el Periódico Oficial Extraordinario no. 02 de fecha 15 de febrero de 2010, del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tamaulipas mediante acuerdo NS012/10/2009, en las instalaciones ubicadas en: Dr. Alarcón no. 305 Norte, Zona centro, Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0167/2019 de fecha 23 de enero de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, modalidad escolar, ciclo cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, se otorga únicamente para la matrícula de actualización que se impartirá, en el domicilio ubicado en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente que a continuación se describe:

No. de Acuerdo	
NS/07/01/2019	
Nivel	Licenciatura en
Plan de Estudios	Contaduría Pública y Auditoría

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolar	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Lunes a Viernes	
	Matutino De 7:30 a 13:50 hrs.	Vespertino De 15:00 a 21:20 hrs.
	Presencial	
		18 de marzo de 2016

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Dr. Alarcón No. 305 norte, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas .

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C. A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, la actualización del plan y programas de estudio señalado en el artículo primero del acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Modalidad: Escolar

Ciclo: Cuatrimestral

Duración: 3 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración I	70	14	84	5
Contabilidad I	70	14	84	5
Microeconomía	70	14	84	5
Estadística Aplicada a los Negocios	70	14	84	5
Informática Aplicada a los Negocios I	70	14	84	5
Fundamentos del Derecho	70	14	84	5
Inglés Técnico Contable I	70	14	84	5
	490	98	588	35
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Administración II	70	14	84	5
Contabilidad II	70	14	84	5
Macroeconomía	70	14	84	5
Metodología de la Investigación	70	14	84	5
Derecho Constitucional y Administrativo	70	14	84	5
Informática Aplicada a los Negocios II	70	14	84	5
Inglés Técnico Contable II	70	14	84	5
	490	98	588	35
TERCER CUATRIMESTRE				
Administración III	70	14	84	5
Contabilidad III	70	14	84	5
Código Fiscal de la Federación	70	14	84	5
Mercadotecnia	70	14	84	5
Derecho Mercantil	70	14	84	5
Informática Aplicada a los Negocios III	70	14	84	5
Marco Legal de las Organizaciones	70	14	84	5
	490	98	588	35
CUARTO CUATRIMESTRE				
Contabilidad IV	70	14	84	5
Administración del Capital Humano	70	28	98	6
Fiscal I	70	14	84	5
Mercado de Valores y Dinero	70	14	84	5
Derecho del Trabajo	70	14	84	5
Planificación Estratégica	70	14	84	5
Sistema Financiero Mexicano	70	14	84	5
	490	112	602	36
QUINTO CUATRIMESTRE				
Costos y Presupuestos I	70	14	84	5
Finanzas I	70	14	84	5
Contabilidad de Sociedades I	70	14	84	5
Fiscal II	70	28	98	6
Auditoría I	70	28	98	6
Comercio Internacional I	70	28	98	6
	420	126	546	33
SEXTO CUATRIMESTRE				
Costos y Presupuestos II	70	14	84	5
Desarrollo de Habilidades Directivas	70	14	84	5
Finanzas II	70	14	84	5
Contabilidad de Sociedades II	70	14	84	5
Comercio Internacional II	70	28	98	6
Auditoría II	70	28	98	6
	420	112	532	32

SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Contabilidad Avanzada	70	28	98	6
Seminario de Sueldos y Salarios	70	28	98	6
Contabilidad Electrónica I	70	14	84	5
Responsabilidad Social de las Organizaciones	70	14	84	5
Impuestos I	70	28	98	6
Auditoría III	70	28	98	6
	420	140	560	34
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Auditoría Interna	70	28	98	6
Seguridad Social e Infonavit	70	14	84	5
Contabilidad Electrónica II	70	14	84	5
Impuestos II	70	28	98	6
Auditoría Gubernamental	70	14	84	5
Administración de la Producción	70	28	98	6
	420	126	546	33
NOVENO CUATRIMESTRE				
Administración de Riesgos Financieros	70	28	98	6
Sistema de Control Interno	70	28	98	6
Creación y Desarrollo de Pequeños Comercios	70	28	98	6
Gestión de Calidad en los Negocios	70	28	98	6
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	70	28	98	6
Contabilidad Electrónica III	70	14	84	5
	420	154	574	35
TOTAL	4060	1064	5124	308

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del y programas de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá de solicitar cuando pretenda realizar cambios a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.** funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. LIC. SAÚL DUEÑAS COLLAZO**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**; quedando sin efecto el establecido en el Anexo del Periódico Oficial no. 76, de fecha 20 de septiembre de 1997, mediante Acuerdo no. NS970613 y con cambio de domicilio y de titular publicado en el Periódico Oficial Extraordinario no. 02 de fecha 15 de febrero de 2010, del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tamaulipas mediante acuerdo NS012/10/2009, en las instalaciones ubicadas en: Dr. Alarcón no. 305 Norte, Zona centro, Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD CULTURAL METROPOLITANA, A.C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 18 de marzo de 2016, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/07/01/2019** en el libro IV de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Nuevo domicilio de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas, mismo que se encuentra ubicado en calle Hernán Cortés, número 136, Colonia Pedro Sosa, edificio conocido como "El Peñón", C.P. 87120, de esta ciudad capital.

ATENAMENTE.- DIRECTOR JURÍDICO GRAIG LÓPEZ OLGUÍN.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS 2016-2018

LIC. JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO, Presidente Municipal y **LIC. JONATHAN ISRAEL RUÍZ ÁLVAREZ**, Secretario del Ayuntamiento del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Madero, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 fracción III, 53 y 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de responder a los requerimientos de una sociedad más exigente, participativa y beneficiar el desarrollo de la vocación de servicio de las y los servidores públicos, se deben establecer disposiciones que regulen y orienten la conducta de las autoridades, estableciendo la necesidad de contar con un lineamiento que regule la conducta de las y los servidores públicos del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, con base a el Sistema Estatal Anticorrupción a fin de lograr la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con los artículos 130, 131, 134 fracción I y 154 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, en el cual se establece la adopción de valores morales y éticos dentro del servicio público y que en las atribuciones del Presidente Municipal se encuentra la de "vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que se deriven".

El presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, tiene su fundamento en los artículos 55 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 6, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

Por lo tanto, con base a lo dispuesto en los artículos mencionados con anterioridad y de las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se emite el siguiente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, que tiene como objetivo desarrollar las bases para la organización y el buen funcionamiento del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Este Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, es de carácter obligatorio para las y los servidores públicos que laboran en la administración del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.

La implementación de un Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, conlleva grandes beneficios a la institución como tal, además de promover la imagen y credibilidad de la comunidad. Asimismo, constituye una guía de comportamientos hacia el respeto de los derechos fundamentales de la ciudadanía de la comunidad; ayuda en la obtención de mejores resultados de gestión y políticas públicas; define patrones de comportamiento de las y los servidores públicos; diagnostica problemas y guía en la toma de decisiones éticas; facilita las relaciones gubernamentales sociedad-gobierno; favorece la comunicación, la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad; fija los principios y valores que la institución desea conseguir; fortalece los vínculos internos y propicia el respeto de las y los servidores que integran la organización gubernamental; refuerza el sentido de pertenencia a la institución gubernamental, así como el compromiso y responsabilidad de servir desinteresadamente a las necesidades colectivas.

Bajo esta premisa, la creación de un Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas constituirá un referente para el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; este ordenamiento reflejará el compromiso de la presente administración para mantener la credibilidad de la ciudadanía en la actividad gubernamental, por ello es que se crea este Código de Ética para contribuir en la transparencia y engrandecimiento del ejercicio de la función pública, a fin de que se dignifique el papel y la tarea que conlleva a ser una o un servidor público honesto del gobierno municipal.

Por último, se debe enfatizar que el presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se presenta como un documento, un catálogo de lineamientos y principios básicos que deben ser exigidos a las y los servidores públicos, como son: lealtad, legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia. Del mismo modo, el presente ordenamiento se encamina a fomentar la correcta actuación y la capacitación de las y los servidores públicos, acrecentando las virtudes cívicas y los valores éticos, porque la sociedad reclama una renovada actitud de compromiso por parte de las instituciones públicas.

El Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas que se presenta, se compone de dos capítulos. El primero es el relativo a las disposiciones generales del Código, en el que se establece el ámbito de aplicación, los destinatarios y finalidades del mismo. El segundo, establece los principios de ética que deberán ser observados por la o el servidor público.

En sesión extraordinaria del H. Cabildo número 329, celebrada a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, en el acta número seiscientos cincuenta y tres (653), en el Décimo Segundo Punto del Orden del Día, el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fundamento en la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, será aplicable a las y los servidores públicos municipales, integrantes del R. Ayuntamiento. De igual forma, el contenido de este ordenamiento se aplicará a la o el servidor público que eventualmente se halle de tránsito en otro lugar con motivo del desempeño de su trabajo o en ejercicio de la función pública que representa.

ARTÍCULO 2.- Las y los servidores públicos e integrantes del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, observarán el presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y estará a su cargo la difusión del mismo entre el equipo de colaboradores y demás personas empleadas del Municipio.

ARTÍCULO 3.- El presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, tiene como finalidad establecer principios, valores, cánones y virtudes en el ejercicio de la función pública en el desempeño de las y los servidores públicos que integran el gobierno municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas. Asimismo, servirá de guía en la conducta de los mismos, con el objeto de incentivar y mejorar la transparencia, calidad, efectividad y servicio en la institución gubernamental, así como fomentar la conducta ética de las y los servidores públicos que tienen la tarea de servir a la ciudadanía.

ARTÍCULO 4.- El presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, pretende que las y los servidores públicos se abstengan de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de su administración y coadyuven a la excelencia de la función que desempeñan, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus labores.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se entenderá por:

I.- Ayuntamiento: El órgano de gobierno del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas;

II.- Código: El presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas;

III.- Servidor público: Toda persona que preste algún servicio al órgano de gobierno del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, incluidos los ediles, ya sea que su cargo provenga de un proceso de elección o derive de una designación, sea permanente o temporal, remunerado por salario, bajo cualquiera de las formas previstas por la legislación laboral, fiscal y civil, incluidas además aquellas personas que presten algún servicio para un organismo público descentralizado municipal actual o futuro;

IV.- Municipio: El Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; y

V.- Sistema Estatal: El Sistema Estatal Anticorrupción.

ARTÍCULO 6.- Por la propia naturaleza del presente Código, las disposiciones contenidas en el mismo no son de ninguna forma complementarias o sustitutas de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas y del Municipio, dado que es un conjunto de lineamientos, principios y valores a seguir en el ejercicio y desempeño de todo servidor público del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- El ejercicio de la función pública exige del servidor público ser honesto, responsable y recto en sus actos, tanto públicos como privados. En consecuencia, deberán sujetar sus decisiones y conducta a los principios universales de la ética, así como a las causas legítimas de la ciudadanía del Municipio y los contenidos ideológicos de la Nación, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dejando de lado todo propósito ajeno a dichas causas.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 8.- Los principios que rigen el ejercicio y desempeño de la función pública se sustentan en: bien común, legalidad, justicia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad, transparencia, rendición de cuentas, contexto cultural y ecológico, generosidad, igualdad, respeto a los derechos fundamentales, liderazgo y profesionalización.

BIEN COMÚN

ARTÍCULO 9.- En todo momento, el servidor público actuará procurando el bien común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades. Esto implica que el servidor público no se involucrará en situaciones o actividades que signifiquen conflicto de intereses, personales o familiares en la labor que desempeña y en detrimento del bienestar de la sociedad.

ARTÍCULO 10.- El servidor público debe estar consciente de que la función que desempeña es un patrimonio que pertenece a la colectividad y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios particulares.

LEGALIDAD

ARTÍCULO 11.- El servidor público se comprometerá y responsabilizará que en el ejercicio de la función pública o en el desempeño de su cargo, deberá dar un trato a la ciudadanía con respeto y reconocimiento a la dignidad de la persona humana y de los derechos fundamentales de todos los gobernados.

ARTÍCULO 12.- El servidor público deberá fomentar el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la Constitución Política Federal, Constitución Política Local y las demás leyes de la materia.

ARTÍCULO 13.- El servidor público respetará, promoverá y vigilará el estado de derecho, bajo los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

JUSTICIA

ARTÍCULO 14.- El servidor público tendrá permanentemente disposición para el debido cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno, lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el R. Ayuntamiento, como con sus superiores y subordinados, así como con la ciudadanía.

ARTÍCULO 15.- El servidor público promoverá y propiciará la justicia social, la equidad de género y el respeto de los derechos humanos de la ciudadanía, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 16.- El servidor público se responsabilizará de recibir, utilizar, administrar, aplicar y transparentar las contribuciones e ingresos públicos para los fines que conforme a la ley sean destinados. Además, deberá garantizar el manejo óptimo y eficiente de la Hacienda Pública Municipal.

ARTÍCULO 17.- El servidor público se comprometerá y se abstendrá de utilizar información o procedimientos de cualquier naturaleza en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a su encargo o responsabilidad pública.

ARTÍCULO 18.- El servidor público no aceptará, ofrecerá ni otorgará, directa o indirectamente, dinero, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto, procedimiento o trámite en el ejercicio de sus funciones públicas.

ARTÍCULO 19.- El servidor público deberá manejar con escrupulosa probidad los recursos y bienes del erario municipal.

ARTÍCULO 20.- El servidor público se responsabilizará de utilizar los instrumentos, bienes y objetos destinados para el ejercicio de su función, al mismo tiempo utilizar las oficinas y locales gubernamentales para los fines que la ley dispone.

LEALTAD

ARTÍCULO 21.- El servidor público se comprometerá en la búsqueda permanente de la verdad y en el desempeño continuo del servicio del interés general, así como de las necesidades sociales y demandas colectivas.

ARTÍCULO 22.- El servidor público deberá observar la reserva de toda aquella información a la que tuviere acceso en ocasión del ejercicio de las funciones y que, por disposición de la legislación, sea clasificada como reservada.

ARTÍCULO 23.- El servidor público desempeñará su cargo con rectitud y honradez a su país, a su estado y al municipio, sirviendo con decisión inquebrantable a los miembros de su comunidad.

IMPARCIALIDAD

ARTÍCULO 24.- El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

ARTÍCULO 25.- El servidor público se conducirá en el desempeño de su función pública con responsabilidad e imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier cuestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

EFICIENCIA

ARTÍCULO 26.- El servidor público se responsabilizará y se comprometerá en la vigilancia, respeto y cumplimiento de todo lo que integra la cosa pública, así como de la prestación y administración de los servicios públicos con celeridad, diligencia y eficiencia a favor de los administrados, con la finalidad de hacer expedita la resolución de los mismos y de fomentar con ello, la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas municipales.

INTEGRIDAD

ARTÍCULO 27.- El servidor público deberá de actuar y desarrollar permanentemente la función, empleo, cargo o comisión que desempeña con honestidad, moralidad, austeridad y transparencia.

ARTÍCULO 28.- El servidor público no permitirá el uso del empleo, cargo o comisión, para coaccionar o inducir alguna conducta ilegal o inapropiada dentro y fuera del ámbito gubernamental a las y los trabajadores y personal del gobierno municipal para beneficio propio o de terceras personas.

TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 29.- El servidor público se responsabilizará de que la información pública que se transmita a la sociedad, sea veraz, oportuna, transparente y suficiente para cumplir con el derecho de acceso a la información de los gobernados, establecido en la ley y reglamento de la materia, así como de los lineamientos emitidos por las autoridades competentes, sin más limitaciones que las que imponga el interés público.

ARTÍCULO 30.- El servidor público cumplirá y respetará los derechos a la privacidad y los datos personales establecidos en las disposiciones jurídicas y los lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 31.- El servidor público se comprometerá a que en los procesos de decisión, aplicación y desarrollo de las políticas públicas e institucionales de gobierno municipal, se consideren los valores de publicidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas, atendiendo siempre al interés de la comunidad.

RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 32.- El servidor público promoverá, respetará y vigilará la autonomía en las decisiones y fallos emitidos por el órgano de fiscalización interno, así como de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, de conformidad con las leyes de la materia.

ARTÍCULO 33.- El servidor público se responsabilizará de facilitar la instauración de mecanismos de participación ciudadana para transparentar y evaluar la función pública que desempeñan las y los servidores públicos que integran los órganos de la administración pública por parte de la comunidad.

CONTEXTO CULTURAL Y ECOLÓGICO

ARTÍCULO 34.- El servidor público se comprometerá al inquebrantable respeto, promoción y desarrollo de las comunidades culturales que habitan el territorio municipal, así como la difusión y el cuidado del medio ambiente y equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 35.- El servidor público se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones jurídicas y reglamentarias, así como de aquellos programas de orden estatal, federal e internacional relativas al medio ambiente, salubridad atmosférica y equilibrio ecológico, con la finalidad de paralizar el cambio y desorden climático.

ARTÍCULO 36.- El servidor público se responsabilizará y promoverá el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en el ejercicio de las acciones de gobierno.

GENEROSIDAD

ARTÍCULO 37.- El servidor público se comprometerá a conducirse con una actitud diligente, sensible, solidaria y perceptible de las necesidades individuales de los gobernados con quienes interactúa, y fundamentalmente de las demandas colectivas de la comunidad.

ARTÍCULO 38.- El servidor público enfatizará su actitud de servicio, especialmente a los grupos o sectores más vulnerables de la sociedad.

IGUALDAD

ARTÍCULO 39.- El servidor público se comprometerá a que prevalezca en el ejercicio de la función pública, el interés general, la participación ciudadana y vecinal, la no discriminación por razón de género, origen étnico o nacional, edad, capacidades diferentes, condición social y de salud, preferencias, credo religioso, posicionamiento partidista, estado civil o de cualquier otra índole que vulnere al más elemental principio de igualdad.

ARTÍCULO 40.- El servidor público respetará y promoverá la inclusión social, respeto de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de la comunidad.

ARTÍCULO 41.- El servidor público se comprometerá a cumplir con los procedimientos democráticos en las juntas de mejoras de la comunidad, el estado de derecho de sus elecciones y la libre participación ciudadana y vecinal.

RESPECTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 42.- El servidor público se comprometerá a conocer, garantizar, respetar y promover los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 43.- El servidor público se responsabilizará para que en el ejercicio de la función pública que desempeña o en la toma de decisiones derivadas de las acciones de gobierno, no vulnere, restrinja, suspenda o menoscabe las garantías individuales y los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

LIDERAZGO

ARTÍCULO 44.- El servidor público se comprometerá a promover los valores y principios de los estándares éticos en la sociedad, partiendo del servicio personal al momento de aplicar y cumplir cabalmente en el desempeño de su cargo o función pública.

ARTÍCULO 45.- El servidor público impulsará una actitud de colaboración y de servicio dentro de la institución pública en que se desempeñe su cargo o comisión, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y profesional para la mejora continua y de calidad en el servicio público.

PROFESIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 46.- El servidor público promoverá y desarrollará en el ámbito de su acción gubernamental, los procesos y mecanismos administrativos de modernización, actualización en los sistemas de operación, así como de los instrumentos técnicos y mecánicos para la mejora continua en la prestación de los servicios, además de implementar verdaderos procesos de capacitación y adiestramiento para la mayor optimización de los recursos humanos y materiales, con la finalidad de buscar la excelente prestación y calidad de los servicios públicos municipales.

INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

ARTÍCULO 47.- Al servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en el presente Código, se le iniciará una investigación por presunta responsabilidad administrativa, ante la Autoridad Investigadora, Unidad Especializada dependiente de la Contraloría Municipal, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el anterior Código de Ética, aprobado en la Administración Pública Municipal Periodo 2013-2016, mediante la sesión extraordinaria del H. Cabildo 272 de fecha 21 de noviembre de 2014, así como también quedan sin efecto jurídico y administrativo, todas las disposiciones municipales que contravengan al presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las y los servidores públicos del gobierno municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, cuya designación le corresponde al Presidente Municipal, así como también los integrantes del R. Ayuntamiento, deberán observar, comunicar y dar a conocer el presente Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

En Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JONATHAN ISRAEL RUÍZ ÁLVAREZ.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 5 de marzo de 2019.

Número 28

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5134.- Expediente Número 00915/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 999.- Expediente Número 00766/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 762.- Expediente Número 00913/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial.	3	EDICTO 1000.- Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 763.- Expediente Civil 53/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1001.- Expediente Número 00514/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 764.- Expediente Civil Número 52/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1040.- Expediente Civil Número 3/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	10
EDICTO 986.- Expediente Número 1554/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1156.- Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 987.- Expediente Número 00178/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1157.- Expediente Número 00170/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 988.- Expediente Número 00389/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1158.- Expediente Número 00864/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 989.- Expediente 00967/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	5	EDICTO 1159.- Expediente Número 00418/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 990.- Expediente Número 00431/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1160.- Expediente Número 0067/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 991.- Expediente Número 00926/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1161.- Expediente Número 00196/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 992.- Expediente Número 00172/2017 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1162.- Expediente Número 004/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 993.- Expediente Número 409/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1163.- Expediente Número 00795/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 994.- Expediente Número 865/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1164.- Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 995.- Expediente Número 1197/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 1165.- Expediente Número 00776/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 996.- Expediente Número 1019/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1166.- Expediente Número 1208/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 997.- Expediente Número 88/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1167.- Expediente Número 859/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 998.- Expediente Número 00369/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 1168.- Expediente Número 00605/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	16
		EDICTO 1169.- Expediente Número 693/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1170.- Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1197.- Expediente Número 00570/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	26
EDICTO 1171.- Expediente Número 01633/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1198.- Expediente Número 00997/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	26
EDICTO 1172.- Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1199.- Expediente Número 00045/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	26
EDICTO 1173.- Expediente Número 00887/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1200.- Expediente 00254/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	27
EDICTO 1174.- Expediente Número 00918/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1201.- Expediente Número 01412/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	27
EDICTO 1175.- Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1202.- Expediente Número 023/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra-venta de Inmueble.	28
EDICTO 1176.- Expediente Número 01195/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1203.- Expediente Número 00025/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1177.- Expediente Número 00842/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1204.- Expediente Número 00196/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 1178.- Expediente Número 00957/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1205.- Expediente Número 01199/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	29
EDICTO 1179.- Expediente Número 1008/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 1206.- Expediente Número 00254/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 1180.- Expediente Número 00682/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1207.- Expediente Número 00688/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre inexistencia de Mandato	31
EDICTO 1181.- Expediente Número 00684/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	22	EDICTO 1208.- Expediente Número 01081/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	31
EDICTO 1182.- Expediente Número 01253/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 1209.- Expediente Número 01218/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	32
EDICTO 1183.- Expediente Número 00254/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 1210.- Expediente Número 00730/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 1184.- Expediente Número 01167/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 1211.- Expediente Número 00186/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	32
EDICTO 1185.- Expediente Número 04/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 1212.- Expediente Número 0055/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam-	33
EDICTO 1186.- Expediente 01465/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	23	EDICTO 765.- Balance General de INNOVACIÓN RIESGO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	34
EDICTO 1187.- Expediente Número 00044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 1188.- Expediente Número 01455/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 1189.- Expediente Número 01337/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	24		
EDICTO 1190.- Expediente Número 01277/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	24		
EDICTO 1191.- Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 1192.- Expediente Número 02218/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 1193.- Expediente Número 01390/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 1194.- Expediente Número 1698/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 1195.- Expediente Número 00089/2019; relativo a la Sucesión Testamentaria.	25		
EDICTO 1196.- Expediente Número 01189/2018; relativo a la Sucesión Testamentaria.	25		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. RIGOBERTO SEGURA GUTIÉRREZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00915/2017, relativo a las Medidas Provisionales respecto del presunto ausente RIGOBERTO SEGURA GUTIÉRREZ, dentro de los autos del Expediente 00915/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de RIGOBERTO SEGURA GUTIÉRREZ, promovidas por JUANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ VDA. DE SEGURA, se dictó un acuerdo y sentencia cuyos puntos resolutive dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).- Se tiene por recibido el escrito signado por el Licenciado Alejandro García Conte, Abogado autorizado en los términos de ley, agréguese dentro del Expediente 0915/2017, como lo pide y por ser el momento procesal oportuno dese cumplimiento al punto resolutive Tercero de la sentencia dictada en fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, expídanse nuevos edicto cada tres meses, en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, llamando al ausente fin de que se comunique con la Representante y Depositaria Judicial o bien comparezca a este Tribunal, en los cuales constará el nombre y domicilio del representante y el tiempo que falta para que se cumpla el plazo previsto por la ley.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4°, 5°, 40, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Perla Janeth Leal De León y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

Sentencia (399)

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).- Visto, para resolver las Medidas Provisionales respecto del presunto ausente RIGOBERTO SEGURA GUTIÉRREZ, dentro de los autos del Expediente 00915/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de RIGOBERTO SEGURA GUTIÉRREZ, promovidas por JUANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ VDA. DE SEGURA;

RESUELVE:

Primero.- Se han realizado en las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia de RIGOBERTO SEGURA GUTIÉRREZ, promovidas por JUANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ VDA. DE SEGURA, las Medidas Provisionales respecto al llamamiento a Juicio del presunto ausente RIGOBERTO SEGURA GUTIÉRREZ, en consecuencia:

Segundo.- Se nombra como Representante Legal del presunto ausente RIGOBERTO SEGURA GUTIÉRREZ a la señora JUANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ VDA. DE SEGURA, en su carácter de cónyuge del nombrado, quién además asume el cargo de Depositario Judicial de los bienes del ausente, para lo cual deberá comparecer ante la

presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, imponiéndose igualmente como obligación la formulación del inventario y avalúo de los bienes o derechos que haya adquirido el ausente para efectos de su administración

Tercero.- Asimismo, se le impone como obligación a la Representante Legal la publicación de nuevos edictos cada tres meses, en un Diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, llamando al ausente a fin de que se comunique con la Representante y Depositaria Judicial o bien comparezca a este Tribunal, en los cuales constará de nombre y domicilio del representante y el tiempo que falta para que se cumpla el plazo previsto por la ley.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Firmas Ilegibles.- Rubricas.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5134.- Septiembre 5, Diciembre 5, Marzo 5 y Junio 4.-3v4.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial promovido por MICAELA ORTA GONZÁLEZ Y ANA DELIA SHAM VALDIVIA, a fin de acreditar un hecho, consistente en acreditar la posesión de un terreno que detentan de forma física, pacífica, publica y material en calidad de dueñas, respecto del predio ubicado en M-M-1-10 de la calle Miramar entre Ejido y Libramiento Poniente de la colonia Miradores de la Presa en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 299 m2, con la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: calle Miramar 10.00 M.L.; AL SUR: límite de la colonia Miradores de la Presa 16.00 M.L.; AL ESTE: límite de la colonia en 24.00 M.L.; y AL OESTE: lote 9 en 23 M.L.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la

ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

762.- Febrero 12, 21 y Marzo 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Civil 53/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por BRISA GUADALUPE BALDERRAMA LÓPEZ, para que se le declare propietaria de un terreno urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.95 metros lineales con calle Guerrero; AL SUR, en 5.45, 11.00 y 14.70 metros lineales con Ismael Balderrama, Bonifacio Martínez y Tomás Martínez; AL ESTE, en 41.91 metros lineales con Evangelina Balderrama Ramírez y; AL OESTE, en 31.80 y 10.10 metros lineales con Ismael Balderrama y Evaristo Alcalá Rivera.- Dando una superficie de 334.44 metros cuadrados.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de enero de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

763.- Febrero 12, 21 y Marzo 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 52/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por OLGA TORRES CONTRERAS, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 252.86 metros con parcelas setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y seis; AL SUR, en 252.86 metros con camino vecinal; AL ORIENTE, en 949.47 metros y colinda con

Parcelas Ochenta y nueve y noventa y tres y sección setenta y seis del Estado, AL PONIENTE, en 949.47 metros, y colinda con Parcelas ochenta y cuatro y ochenta y siete y Sección Setenta y Seis.- Dando una superficie de 24-00-00 hectáreas. Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de enero el año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

764.- Febrero 12, 21 y Marzo 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 1554/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, y continuado por el Lic. Epifanio Acevedo Padilla en contra de GERARDO ALFREDO VITA GALVÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: consistente en:

Finca urbana, ubicada en calle Sierra Leona, número 315, manzana 2, lote 13 del Fraccionamiento Villa Real, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con superficie de construcción 204.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con lote 6; AL SUR: 10.00 metros con calle Sierra Leona; AL ESTE: 25.00 metros con lote 12; AL OESTE: 25.00 metros con lote 14, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 40202 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$4'094,832.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día cuatro de abril del actual año, a las doce horas para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

986.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de enero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00178/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Irene Biridiana Rangel Morales en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JESÚS GERARDO RUIZ CASTAÑÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble.- Bien inmueble ubicado en calle Diego Navarro Rodríguez número 533, lote 39, manzana 07, en la Unidad Habitacional Luis Quintero Guzmán de esta ciudad, con una superficie de 100.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros lineales con lote número 07; AL SUR: en 5.94 metros lineales con calle Diego Navarro Rodríguez; AL ESTE en 17.00 metros con lote número 38, y, AL OESTE en 17.00 metros con lote número 40.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 41950, Legajo 839, municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 1 de abril de 1992, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

987.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete (17) de enero del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00389/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, y continuado por la Licenciada María Magdalena Casimiro Casanova, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIANA DE LA TORRE MAYDON, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 45, de la manzana 74, de la calle Cerro del Mirador, con el número 1312, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de construcción de 74.00 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 123.25 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 46; AL SUR: en 17.00 metros, con lote 44; AL ORIENTE: en 7.25 metros, con lote 9; y AL PONIENTE: en 7.25 metros, con calle Cerro del Mirador, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Inscripción 3ª, de la Finca 149876, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$614,425.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$409,616.66 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de enero del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

988.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 00967/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de

Posesión, promovido por MA. VIRGINIA DÁVILA SÁNCHEZ Y MA. DOLORES DÁVILA SÁNCHEZ, en contra de SANTOS MELÉNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca N° 79224 municipio de Victoria, localización de la Finca; Tipo de Inmueble: Finca Urbana Fracción I "A" con una superficie 2, 692.45 metros cuadrados, medidas y colindancias; AL NORTE 49.32 metros con calle Prolongación Ocampo; AL ESTE 59.81 metros con propiedad privada; AL SUR 46.27 metros con propiedad de Secundino Santillán Ruiz y 4.37 m con superficie; identificada como Fracción IE fracción que se desprende de este dictamen AL OESTE 56.00 metros con propiedad de Ignacio Cavazos; valuada en la cantidad de \$740,130.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS; para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de Febrero del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

989.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiuno de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00431/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARPIO HERNÁNDEZ MARTIN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Profesores número 9, lote 32, manzana 37 del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 01, AL SUR: en 7.00 metros con calle

Profesores, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 31, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito bajo el Número de Finca 14301 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

990.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00926/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por JUAN MANUEL MENDOZA LARA y continuado por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCELINA PEREZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Seis número 106, lote 18, manzana 10 del Fraccionamiento Molino del Rey, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros con lote 9, AL SUR: en 6.80 metros con calle 6, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 7, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8113, Legajo 3-163 de fecha 20 de Junio del 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Así como en la Finca Número 130242, constituido en la Inscripción Primera, en fecha trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018) "

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y

CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

991.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiuno de enero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00172/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Margarita De León Martínez y continuado por Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUBÉN HERNÁNDEZ GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Puerto Loreto, número 200, lote 01, manzana 39 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, con una superficie de 78.81 metros cuadrados, con una construcción de 42.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con calle Puerto Lotero, AL SUR: en 5.51 metros con lote 90, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 02, AL OESTE: en 15.00 metros con calle Laguna de las Brisas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 37651 de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dado al bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

992.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de Enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 409/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el INFONAVIT, en contra de C. EDUARDO MORAN CRUZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema

Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 12, de la manzana 87, ubicado en la calle Villa de Camargo, número 183, del Fraccionamiento Riberas del Carmen del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y 41.49 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 metros, con calle Villa de Camargo; AL SURESTE: en 7.00 metros, con lote 15; AL NORESTE: en 15.00 metros, con lote 13; AL SUROESTE: en 15.00 metros, con lote 11; con Clave Catastral 31-01-26-093-012; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 6961, Legajo 2-140 y Sección Segunda, Número 8412, Legajo 2-169, ambas de fecha 24 de marzo del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 204585.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SEIS (06) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de enero del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

993.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de Enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 865/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el INFONAVIT, en contra de C. JUAN CARLOS CRUZ DEL ÁNGEL, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Departamento ubicado en el Condominio Alcalá, identificado con el número 8, del edificio B, en el nivel 2 con número oficial B-08, del departamento Campestre Bugambilias del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual consta de un área privativa de construcción de 47.0721 m2, la cual se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 6.29 M.L., con departamento 8 del edificio A y área común, AL SURESTE en 9.07 en 3 secciones con departamento 7 del edificio B y área común, AL NORESTE en 7.62 M.L., en 5 secciones

con vacío, AL SUROESTE en 7.36 M.L., en tres secciones con departamento 6 del edificio B y área común.- Arriba: con departamento 12 del edificio B.- Abajo: con departamento 4 del edificio B.- Y al cual le corresponde de manera privativa el cajón de estacionamiento identificado con el número 4, el cual se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 5.50 M.L., con cajón 3, AL SURESTE: en 5.50 con área común, AL NORESTE: 2.50 M.L., con límite de condominio, AL SUROESTE: en 2.50 M.L., con área común, así como un porcentaje de indiviso del 4.19% respecto de las áreas comunes.- Inscrito bajo la Finca Número 134300, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de enero del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

994.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de Enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 1197/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el INFONAVIT, en contra de C. MARGARITA GUTIÉRREZ GUERRERO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Condominio mixto ubicado en calle Rosas número 824, lote 25, manzana 2, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Norte, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 23; AL SUR: en 17.00 metros con calle Caoba; AL ESTE: en 6.00 metros con lote 26, y AL OESTE: en 6.00 metros con calle Rosas; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 3144, Legajo 2063, de fecha 16 de mayo de 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 204747, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia

Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), DEL DÍA SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$261,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de enero del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

995.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de Enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 1019/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de IDALIA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 45, de la manzana 1, ubicado en la calle Alemania, número 1140, del Fraccionamiento Loma Real, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 119.00 metros cuadrados y 36.90 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 17.00 metros, con lote 46; AL SURESTE: en 17.00 metros, con lote 44; AL NORESTE: en 7.00 metros, con calle Alemania; AL SUROESTE: en 7.00 metros, con límite de propiedad; Referencia Catastral: 31-01-27-277-045; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 22669, de fecha 21 de agosto del 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de enero del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

996.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 88/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PATRICIA LÓPEZ VERA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 134, de la manzana 92, ubicado en la calle Circuito Ciprés, número 220, del Fraccionamiento Los Almendros, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con Circuito Ciprés; AL SUR: en 6.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 133; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 135; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 94701, de fecha 09 de febrero del 2010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de enero del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

997.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00369/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, "INFONAVIT", en contra de YESSICA KARINA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado y embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble se encuentra ubicado en: lote 38, manzana 54, calle Pulsar, número 258, del Fraccionamiento Satélite, municipio de Río Bravo, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo Número de Finca 31996, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

998.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00766/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROCÍO COLÍN LÓPEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15 de la manzana 12, ubicada en calle Caracas, número oficial 329, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de ésta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1146, Legajo 2-023, de fecha 27 de enero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el

bien inmueble se fijó en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada con rebaja del veinte por ciento.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

999.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00337/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ÁNGEL SALAS MAR, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Lote 6, manzana 17, ubicado en calle Imán número 241, Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 65, Legajo 2008, de fecha 02 de febrero del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 206045, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

1000.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00514/2015, promovido por el Lic. Jaime Adrián García García, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ FERNANDO PONCE VARELA, la Titular de este Juzgado Lic. María del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Tulipanes, número 317, lote 64, manzana 96-4, Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad; actualmente Finca Número 6210, del municipio de Reynosa. Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$453,002.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2019.- Secretaria
de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.-
Rúbrica.

1001.- Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de enero del 2019, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 3/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovidas por APOLONIO JAVIER REYES PEREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en Rancho San Miguel municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,995.00 metros con terreno de agostadero, AL SUR: en 1,995.00 metros con el señor Antonio Nava, AL ESTE: en 324.00 metros con callejón sin nombre, y AL OESTE, en 324.00 metros con terreno cerril.- Con una superficie de 64-63-80 (sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y ochenta centiáreas).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radiación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 14 de febrero del 2019.- La Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

1040.- Febrero 26, Marzo 5 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada Margarita De León Martínez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUAN ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cerrada del Basalto, número 329, lote 29 guion "B", de la manzana 2, condominio dos, del Conjunto Habitacional "Villas de las Rosas", en ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603.- Número de vivienda 29-B, superficie de terreno 55.64 m2.- Integrada por los siguientes espacios habitables: estancia-comedor, recámara 1, área de guardado recámara 1, recámara 2, área de guardado recámara 2, baño, cocina y patio de servicio; consta de un área total construida de 41.94 m2 (conjunto que se considera área privativa) medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 m con vivienda 30-B del mismo condominio; AL ESTE: 4.28 m con vivienda 14-A, del condominio 1 de la misma manzana; AL SUR: 13.00 m con vivienda 28-B del mismo condominio; AL OESTE: 4.28 m con área común del mismo condominio.- Porcentaje de indiviso 2.38095%.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 74961 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en

primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a siete de febrero del dos mil diecinueve. DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1156.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00170/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MARITZA EDITH SOBREVILLA GUERRERO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Hacienda de la Llave número 230, del Conjunto Habitacional Hacienda Las Palmas, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 44.152 m2., y de construcción 40.39 m2., con las medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.03 metros con vivienda 17 del mismo condominio, AL SUR.- en 10.03 metros con vivienda 19 del mismo condominio, AL ESTE.- en 4.40 metros con vivienda 15 del condominio 6 de la misma manzana, AL OESTE.- en 4.40 metros con área común del mismo condominio.- Al que se le asignó un valor pericial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en la Inscripción 2a., mediante Escritura Pública Número 4033, volumen 343, de fecha 15 de febrero de 2008, constituida la hipoteca en la inscripción 3a., de fecha 18 de junio de 2008, actualmente registrada como Finca No. 6223, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$141,333.20 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100

MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.- Es dado el presente edicto el día 28 de enero de 2019, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1157.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00864/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ana Lucia Prez Viera en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA PROMOCIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE y continuado por la Ciudadana Licenciada Ana Lucia Prez Viera en su mismo carácter, en contra de RAÚL FABIÁN FUENTES GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Galeana número 34, del Fraccionamiento Bonanza de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lote 13, manzana 32 el cual fue construido en una superficie de terreno de 144.00 m2 y construcción de 89.83 mts2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 mts con manzana 32, lote 12, AL SUR 18 mts con manzana 32 con lote 14 AL ESTE 8.00 mts con manzana, AL OESTE; 08.00 mts con calle Galeana.- Referencia Catastral: 26-01-026-432-013; y con un valor de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1158.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00418/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por la Ciudadana Licenciada Ana Lucia Pérez Viera en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de CONSULTORES PROFESIONES CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AURELIO CHARMIN OTAPAN Y RICARDA DEL CARMEN ANOTA TEPOX, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Prolongación San Sebastián Fraccionamiento Villas de San Miguel III del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que corresponde el lote 02, manzana 11, el cual fue construido en una superficie de terreno de 127.50 m2 y su construcción de 50.53 mts 2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE 07.50 mts con lote 65, AL SUROESTE: 07.50 mts con calle Prolongación San Sebastián, AL NORESTE: 17.00 mts con lote 01, AL SUROESTE: 17.00 mts con lote 03; y con un valor de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1159.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 0067/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Javier Castillo Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en esta en su carácter de cesionaria de "HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/262323 en contra de los Ciudadanos CESAR NICOLÁS LÓPEZ LUNA Y ANAIS ARREDONDO LUCIO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 10 número 968 lote 4 manzana 16 Fraccionamiento Los Toboganes superficie 90 metros cuadrados en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 con lote 3; AL SUR: 15.00 metros con lote 5; AL OESTE: 6.00 metros con lote 71; y AL ESTE: 6.00 metros con calle Artículo 10; y con un valor de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1160.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00196/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ma.

Teresa Murillo Flores apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO DIVISIÓN FIDUCIARIA del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323 continuado por la Ciudadana Licenciada Ana Lucía Pérez Viera como apoderada legal para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con el carácter de cesionaria de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERA HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciaria en el Fideicomiso Número F/262323, en contra de la C. MARÍA ELENA ZAPATA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Artículo 13 número 916, manzana 18, lote 30 Fraccionamiento Los Toboganes de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 con lote 19; AL ESTE 6.00 metros con calle Artículo 13, AL SUR 15.00 metros con lote 31, AL OESTE 6.00 metros con lote 45; y con un valor de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1161.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 004/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA MIRIAM CASTRO AMAYA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Mandarina número 508 manzana 57 lote 22 Fraccionamiento Valles del Paraíso III de esta ciudad, superficie de terreno 90 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15:00 con lote 21; AL SUR: 15.00 metros con lote 23; AL ORIENTE 6:00 con calle Mandarina y AL PONIENTE 6:00 mts con lote 15; y con un valor de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1162.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de febrero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00795/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de la FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra del C. EZEQUIEL ARGUELLO GARCÍA se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento (20%) sin sujeción a tipo, el bien inmueble consistente en:

Predio rustico integrados por los lotes No. 307 y 921, que juntos forman un solo cuerpo, ubicados en el municipio de Camargo, Tamaulipas, Carretera Comales-Camargo Km. 4, del municipio de Camargo, Tamaulipas, dentro del módulo II-1 del Distrito de Riego 026, bajo Río San Juan, con una superficie de 34.01.05.00 Ha, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$2'859,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y predio rustico integrado por lotes no. 305 y 306 que juntos forman un solo cuerpo, en el municipio de Camargo, Tamaulipas, ubicado en Carretera Comales-Camargo Km 4, del municipio de Camargo, Tamaulipas, dentro del

módulo II-1, del Distrito de Riego 026 bajo Río San Juan, con una superficie de 41.40.00 Ha, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$3'428,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.N.).- Lote de Agostadero 921, ubicado en la porción 26 anexo al predio comales, superficie 19-81-05 hectáreas, medidas y colindancias: AL NORTE 330.00 metros con Zona Federal del Río San Juan, AL SUR 1,159.72 metros con Canal Rodhe, AL ESTE 86.00 metros con Zona Federal del Canal Rodhe y Río San Juan, AL OESTE 38.26 metros con propiedad de José Zaragoza García Rodríguez, antes de Anselmo Villarreal Villarreal, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 66 del municipio de Camargo, Tamaulipas.

Lote 307, Sección 9, de la Segunda Unidad del Distrito de Riego del bajo Río San Juan, superficie 14-20-0 hectáreas, medidas y colindancias: AL NORTE 704.00 metros con Zona Federal del Río San Juan y Río Bravo, AL SUR 740.00 metros con Canal Principal, AL ESTE 95.00 metros con Zona Federal Río San Juan y Río Bravo, AL OESTE 300.00 metros con lote número 306.

Lote 305, Sección 9, Segunda Unidad del Distrito de Riego del bajo Río San Juan, superficie 24-00-00 hectáreas, medidas y colindancias: AL NORTE 875.42 metros con Río San Juan, AL SUR 811.188 metros con Canal General Guillermo Rodhe, AL ESTE 375.064 metros con lote número 306 propiedad antes de Juanita Martínez, AL OESTE 306,933 metros con brecha B-29, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 788 del municipio de Camargo, Tamaulipas.

Lote 306, Sección 9, Segunda Unidad del Distrito de Riego del bajo Río San Juan, superficie 17-40-00 hectáreas, medidas y colindancias: AL NORTE 536.803 metros con Río San Juan, AL SUR 517.039 metros con Canal General Guillermo Rodhe, AL ESTE 311.026 metros con lote número 307 propiedad de Florentino Guerrero, AL OESTE 375.064 metros con lote No. 305 propiedad antes de Juanita Martínez Jiménez, ahora Ezequiel Arguello García, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 998 del municipio de Camargo, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento (20%) sin sujeción a tipo.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1163.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de febrero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. HILDA SAUCEDO NARVÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle B, del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur, en ésta ciudad, identificado como lote 34-treinta y cuatro, manzana 7- siete, compuesto por una superficie de 211.50 m² (doscientos once metros cincuenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 1; AL SUR: en 9.00 metros con calle B; AL ORIENTE en 23.50 metros con lote 33; y, AL PONIENTE en 23.50 metros con calle Eucalipto, sobre dicho, predio se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 1363 de la calle Eucalipto con superficie de 370.00 m², bien inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad como Finca 9700 del municipio de Victoria.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1164.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00776/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RITA MARISOL AGUILAR GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 28, manzana 90, del Fraccionamiento Rincón de las Flores en esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado "Rincón de las Flores Etapa V-E, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la bajo la Finca 8253, de fecha 12 de septiembre del 2008 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1165.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 1208/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de VÍCTOR HUGO SANTIAGO MALDONADO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 24, de la manzana 9, ubicado en la calle La Cañada, número 211, Condominio Villa La Cañada, del Conjunto Habitacional La Cima Sexta Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados y 47.615 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 metros y 3.10 metros, con calle La Cañada; AL ESTE: en 12.00 metros, con casa 25; AL SUR: en 2.30 metros y 3.70 metros, con casa 58 del Condominio El Volcán; AL OESTE: en 12.00 metros, con casa 23; con Referencia Catastral: 31-01-10-497-025, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 2876, Legajo 2-058 y Sección Segunda, bajo el Número 1790, Legajo 2-036, ambas de fecha 16 de abril

del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 204670.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1166.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 859/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SAN JUANITA AGUILAR CARDONA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 63, de la manzana 74, ubicado en la calle San Pablo, número 1193, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 64; AL SUR: en 17.00 metros, con lote 62; AL ESTE: en 6.00 metros, con calle San Pablo; AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 10; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 117597, Legajo 2-352 y Sección Segunda, bajo el Número 40530, Folio 811, ambas de fecha 13 de mayo de 1999, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 204653.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, siendo esta la cantidad de \$298,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1167.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00605/2017, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GERARDO ENRIQUE JUÁREZ CHONG, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno urbano identificado como lote número 2, de la manzana 115, ubicado en la calle Circuito Hacienda Tamaulipas número 221, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 10738, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1168.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 693/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALAN GABINO LÓPEZ CASTILLO Y KARLA LILIANA DÍAZ CASTILLO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 1, manzana 71, de la calle Jiménez, número 326, del Fraccionamiento Jarachina Sector Sur II, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 130.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.42 M.L. con calle Jiménez, AL SUR: en 8.05 M.L. con lote 28, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 2, y AL PONIENTE: en 17.01 M.L. con calle Tiziano, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 30543 de la ciudad Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MARZO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1169.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00182/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORA, ordenó sacar a remate

en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado encasa marcada con el número 502, de la calle Andador Mejillón II, de la manzana 7-siete del Condominio Mejillón, vivienda número 50 en el Conjunto Habitacional denominado Pórticos de Miramar II (Miramapolis) de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 46.57 m² (cuarenta y seis metros seis metros cincuenta y siete centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 55.16 m² (cincuenta y cinco metros dieciséis centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.85 metros con vivienda número 51 del mismo condominio, AL SUR.- en 9.85 metros con vivienda número 49 del mismo condominio, AL ESTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL OESTE.- en 5.60 metros con vivienda número 15 y área común del Condominio Pulpo de la misma manzana.- Valor Pericial: \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 43965.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66 /100 M.N.) que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve .- Es dado el presente edicto el día 25 de enero de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1170.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 01633/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JAVIER GONZÁLEZ ARREOLA Y EVA HERNÁNDEZ AGUILAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Miradores número 131 A, del Conjunto Habitacional Vista Chairrel B, del Fraccionamiento Colinas San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 73.20 m²., y de construcción 70.63 m²., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.575 metros con vivienda 128-A, AL SUR.- en 4.575, metros con la calle Miradores, AL ESTE.- en 16.00 metros con área común de las viviendas 129-B y 131-A, AL OESTE.- en 16.00 metros con la vivienda 131-B.- Al que se le asignó un valor pericial de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Inscripción 1a., mediante escritura pública número 7576, volumen CCXXVIII, de fecha 1 de marzo de 2000, constituida la hipoteca en la inscripción 1a., de fecha 19 de junio de 2015, actualmente registrada como Finca No. 45310, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- Es dado el presente edicto el día 28 de enero de 2019, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1171.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00129/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como fiduciario del Fideicomiso Numero F/00238, en contra de la ciudadana LILIANA VALADEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano, ubicado en calle Magnolias número 134 lote 28, manzana 1 colonia Jardines de la Hacienda municipio: de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 17.00 metros con lote 29; AL SURESTE 7.00 metros con calle Magnolias; AL SUROESTE 17.00 metros

con lote 27 y AL NOROESTE 7.00 metros con lote 4; y con un valor de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1172.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 00887/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ALFREDO GUILLEN ORTIZ Y MARISOL RESENDEZ ROCHA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: consistente en:

Finca No. 55832 ubicada en el municipio de Victoria: Terreno Urbano, localización: calle Prolongación Lic. Mariano García Sela número 1509, lote 1, manzana 34, Fraccionamiento Sierra Ventana; superficie 150.41 metros cuadrados y construcción de 60.60 metros cuadrados; medidas y colindancias, AL NOROESTE 10.76 metros con límite de la colonia; AL SUROESTE 17.54 metros con lote 2; AL SURESTE 6.69 metros con calle Prolongación Lic. Mariano García Sela; AL NORESTE 17.63 metros con límite de la colonia; con un valor comercial de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al

efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 12:00 horas del día 26 de Marzo del 2019, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de enero del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1173.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00918/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA IDANIA NICOLÁS ESPINOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Octava, número 115, lote 22, manzana 16, de la colonia Modelo con residencia en esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 24; AL SUR en 14.00 metros con lote 20; AL ESTE en 6.50 Metros con Lote 21; y AL OESTE en 6.50 metros con calle Octava.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 51403 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARTHA IDANIA NICOLÁS ESPINOZA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho

remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1174.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GUILLEN Y SILVIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la casa 3, Tipo B1, ubicada en calle Circuito Insurgentes Norte, número 106, del Fraccionamiento Hacienda La Cima, de esta ciudad, edificada sobre el condominio 3, manzana 2, lote 3, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Circuito Insurgentes Norte, AL SUR, en 6.50 mts con lote 3 condominio 4, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 129542, de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de febrero de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1175.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01195/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ LÓPEZ Y NORMA MARÍA MALDONADO VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valle Esmeralda, número 31, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 28, con superficie privativa de terreno de 95.55 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Valle Esmeralda, AL SUROESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 33, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2239, Legajo 3-045 de fecha 25 de marzo de 2004 y Finca Número 121497, de fecha 1 de noviembre de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de febrero de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1176.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00842/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MAYRA ELIZABETH BETANCOURT RÍOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Guillermo González de la Villa Guillermo Guajardo González número 27, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 08, con superficie privativa de terreno de 102.00 m² y superficie de construcción de 44.10 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 64, AL SUR, en 6.00 mts con calle Guillermo Guajardo González, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6540, Legajo 3-131, de fecha 23 de octubre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de febrero de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1177.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós (22) de enero del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00957/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER,

SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EFRÉN JIMÉNEZ LOZANO Y CLAUDIA GRISEL MORENO ROMERO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 36, manzana 10 de la calle Caracas número 344 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 91.00 m², construcción en el edificada de 62.734 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.50 metros con calle Caracas, AL SUR en 6.50 metros con lote 82, AL ESTE, en 14.00 metros con lote 35 y AL OESTE en 14.00 metros con lote 37, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 197084 de fecha 17 de abril del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCO Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de enero del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1178.- Marzo 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 1008/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Mauricio Luciano Rosas, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), actualmente IPSSET, en contra de AARÓN CAMACHO BÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: inmueble ubicado en calle Mezquites, número 1888, manzana 20, lote 19, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con calle

Mezquites; AL SUR en: 6.00 metros con Praderas de Victoria; AL ESTE en: 20.00 metros con lote 18; y, AL OESTE en: 20.00 metros con lote 20; identificado como Finca Número 100617, del municipio de Victoria, con un Valor Comercial de: \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días, en un periódico de circulación amplia de esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado Y A DISPOSICIÓN DE ÉSTE JUZGADO EL VEINTE por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de enero de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1179.- Marzo 5 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00682/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Río El Sabinal, número 157, lote 57, manzana 32, Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa con residencia en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 150.00 M², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 metros con lote 58; AL ESTE en 15.00 metros con lote 56; AL SUR en 10.00 metros con calle Circuito Río El Sabinal; AL OESTE en 15.00 metros con C. Circuito Río El Sabinal y lote 48 de la manzana 34; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: FINCA NUMERO 206037 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ MORALES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$44,400.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1180.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00684/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de EDER YERED RAMÍREZ GUILLÉN, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (02) DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Predio urbano y construcción existente ubicada en calle José Puente Cruz número quinientos seis Norte entre Serapio Venegas y Antonio Araujo Colonia J. Jesús Luna Luna de Madero, Tamaulipas identificado como lote cuatro manzana cuarenta colonia Jesús Luna Luna del municipio de Madero, Tamaulipas con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en veinticinco metros con lote cinco, AL SUR en veinticinco metros con lote tres, AL ESTE en catorce metros cincuenta y siete centímetros con lote once y AL OESTE en catorce metros cincuenta y siete centímetros con calle José Puente Cruz.- Inmueble identificado ante el Registro Público de la Propiedad del Estado como Finca Urbana 17830.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'977,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 12 de febrero de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1181.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01253/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX ZAMORA GÁMEZ denunciado por la C. MERCEDES TELLO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a once de febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1182.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTA PIÑA CAMPOS, denunciado por IRENE PIÑA, MA. ELVIRA PIÑA CAMPOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1183.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 01167/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE ZÚÑIGA MARTÍNEZ, denunciado por AURORA ZÚÑIGA MARTÍNEZ Y OSCAR ZÚÑIGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1184.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 04/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO DE LEÓN HERNÁNDEZ, denunciado por MA. LILIA CRUZ SOTO, ROCÍO ALEJANDRA DE LEÓN CRUZ, HUGO ARMANDO DE LEÓN CRUZ, DANIEL OSVALDO DE LEÓN CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1185.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 20 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01465/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA SOLEDAD OROPEZA DOMÍNGUEZ Y MIGUEL VELASCO CISNEROS quienes fallecieron en 10 de noviembre del año 2010 dos mil diez, y el 4 cuatro de mayo del 2010 dos mil diez en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas respectivamente, teniendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN VELASCO OROPEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 22 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1186.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN SILVA ROCHA, y denunciado por el C. BENJAMÍN SILVA VARGAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira,

Tam., a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1187.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TRINIDAD BRISEÑO OCAÑA, bajo el Número 01455/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiuno días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1188.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01337/2018, denunciado por la C. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ HINOJOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de J. REFUGIO LÓPEZ MÉNDEZ, quien falleció el día (06) seis de octubre del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (19) de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1189.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de radicación de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01277/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta LUCIA PEREZ BÁEZ, denunciado por los C.C. RAFAEL PEREZ BÁEZ, CARLOS ALBERTO PEREZ JARAMILLO, JESÚS ALEJANDRO PEREZ JARAMILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ALEJANDRA ISELA ELÍAS DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1190.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho de febrero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00400/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL SAUCEDO GÓMEZ, denunciado por RODOLFO ARCADIO SAUCEDO HINOJOSA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1191.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, el Expediente 02218/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA RAMÍREZ SOSA, denunciado por LORENA ANGÉLICA RIVERA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de febrero de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1192.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01390/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GENOVEVA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. ALMA EDITH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del 2019.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1193.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de noviembre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1698/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELODIA HERERA VARELA, denunciado por REFUGIO SÁNCHEZ HERRERA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten

en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1194.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ARMANDO RENDÓN LINARES, denunciado por JUAN CARLOS RENDÓN LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas once de febrero del 2019.- DOY FE-

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1195.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01189/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO ELORZA DÍAZ, denunciado por la C. MARÍA BÁRBARA VALENCIA RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE-

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE
CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1196.- Marzo 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ LUIS AMADO GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00570/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. MARÍA JANETH RESÉNDIZ ADRADE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo jurídico que nos une en matrimonio, mismo que deberá ser declarado por resolución judicial.

b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio.

c).- Pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., 14 de febrero del 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1197.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FLOR IDALIA MORENO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por EFRAÍN JIMÉNEZ MORALES, en contra de FLOR IDALIA MORENO MARTÍNEZ.

Por auto de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada FLOR IDALIA MORENO MARTÍNEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1198.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 de enero del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. MIGUEL HERNÁNDEZ TORRES, tiene la posesión del lote de terreno que identifica como predio rustico ubicado en el núcleo de población denominado como Francisco Villa ubicado en Estación Cuauhtémoc del municipio de Altamira, Tamaulipas, sobre el libramiento con superficie de 128-52-00 hectáreas con las siguientes medidas colindantes: AL NORTE: en 918.00 metros lineales con propiedad del Sr. Mario Elizondo; AL SUR: en 918.00 metros lineales con propiedad privada; AL ESTE: en 1400.00 metros lineales con propiedad privada; AL OESTE: en 1400.00 metros lineales con propiedad del Sr. E. Loya y Martín González, con Clave Catastral 04-02-04-001- 006, el cual cuenta son una servidumbre de paso de tubería para la conducción de agua y energía eléctrica a favor de C. MIGUEL HERNÁNDEZ TORRES, sobre una fracción con superficie de 2505.930 metros cuadrados, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Numero LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer

constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 31 de enero de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1199.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO MERAZ GÁMEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por la C. SARA MARÍA GÁMEZ RODRÍGUEZ, en contra del C. EDUARDO MERAZ GÁMEZ, bajo el Expediente Número 00254/2018, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los treinta de enero del dos mil diecinueve; (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1200.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. AURELIO ANDRADE VARGAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01412/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LILIANA ARELY SOLANO ARGUELLES, en contra de AURELIO ANDRADE VARGAS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:- Matamoros, Tamaulipas; a (14) catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018). Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, signado por LILIANA ARELY SOLANO ARGUELLES, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de AURELIO ANDRADE VARGAS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando que ignora el domicilio en donde puede ser localizado; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos

base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico. Descripción de los Anexos a la demanda: Copia Certificada del Acta de Matrimonio Número 831, del Libro 05, fecha de Registro 28/08/2007, de la Oficialía Primera del Registro Civil de Matamoros, Tamaulipas a nombre de Aurelio Andrade Vargas y Liliana Arely Solano Arguelles.- Copia del Acta de Nacimiento Número 4275, del Libro 22, fecha de registro 15/10/1991, de la Oficialía Segunda del Registro Civil de H. Matamoros, Tamaulipas a nombre de LILIANA ARELY SOLANO ARGUELLES.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio Del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada AURELIO ANDRADE VARGAS. Asunto Susceptible de Ser Solucionado a Través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle

Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente. Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en calle Quinta y Canales, número 500, Despacho L/5, segundo piso, Edificio Plaza Panamá, C.P. 87300, Zona Centro de esta Ciudad, así como por autorizado para tales efectos al Lic. José Jorge Ceniceros Banda.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Perla Janeth Leal De León, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe. Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (20) veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). Por presentada la C. LILIANA ARELY SOLANO ARGUELLES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, se le tiene exhiben los acuses de recibo de las diferentes dependencias a que fueron dirigidos, mismos que se agregan a fin de que obren como corresponde dentro del presente Juicio. De otra parte por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado AURELIO ANDRADE VARGAS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente al demandado AURELIO ANDRADE VARGAS por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y DA FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1201.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JENARO ÁVILA DEL ÁNGEL, EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y/O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO TAMBIÉN REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL GRUPO INMOBILIARIO ÁVILA, S.A. DE C.V.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de Enero del dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 023/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra y Venta de Inmueble con Garantía Hipotecaria y Devolución de Cantidades Pagadas a Cuenta promovido por NORMA ALICIA TORRES LEAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JENARO ÁVILA DEL ÁNGEL, en su carácter de gerente y/o representante de la persona moral promotora de HOGARES S.M. DE MÉXICO, S.A. DE C.V. así como también representante de la persona moral GRUPO INMOBILIARIO ÁVILA, S.A. DE C.V. por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de mayo de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1202.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. FRANCISCO DE LOS SANTOS MENDOZA Y MARTHA ANGÉLICA CHÁVEZ ÁVILA DE DE LOS SANTOS.
 PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00025/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FRANCISCO DE LOS SANTOS MENDOZA y

MARTHA ANGÉLICA CHÁVEZ ÁVILA DE DE LOS SANTOS, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación, para que presente su contestación u oponer excepciones; quedando las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1203.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ PANTOJA ÁLVAREZ Y
REYNA ALICIA CANCINO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00196/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 22 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1204.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JAIRO ALFONSO MADRIÑAN TASCON
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01199/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CARLA BENAVIDES PARRA, en contra de JAIRO ALFONSO MADRIÑAN TASCON.

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JAIRO ALFONSO MADRIÑAN TASCON,

debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de diciembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1205.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00254/2017, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE BRAVO VELÁZQUEZ, ROSA ELVIA BRACAMONTES DELGADO, JORGE BRAVO BRACAMONTES Y, MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada del primer testimonio de la escritura número 7,016, tomo 86, de fecha 4 de agosto de 2016, que contiene el poder otorgado al promovente por CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; primer testimonio de la escritura número 6064, volumen 152 de fecha 29 de septiembre de 2008, que contiene contrato de préstamo de dinero bajo la apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrada por CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y el señor JORGE BRAVO VELÁZQUEZ; estado de cuenta certificado; copia certificada de la cédula profesional de la C.P. Imelda Rafaela Quintanilla Martínez, certificado de registración Número 14482/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Daniel Rocha Carpio en su carácter de apoderado legal de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que

acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JORGE BRAVO VELÁZQUEZ, quien tiene su domicilio en calle Aguascalientes N° 401, colonia Guadalupe Victoria, entre las calles Esperanza y José de Escandón en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89080, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00254/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Tamaulipas N° 105 Ote. Zona Centro entre las calles Colon y Olmos, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al Licenciado Luis Enrique Aguilar Vega, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Cesar Manuel Ramírez Mejía y Alejandra Herrera Urbano, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Se autoriza para que la subsecuentes notificaciones aún las personales que se ordenen con posterioridad se le realicen a través de su correo electrónico: danielroca1808@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les

atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a once de diciembre de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Daniel Rocha Carpio, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00254/2017, vista su petición y toda vez que obra en autos copia certificada de la sentencia de adjudicación dictada en los autos del Expediente 00927/2008, del índice del Juzgado Quinto de lo Familiar en este Distrito Judicial, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del aquí demandado JORGE BRAVO VELÁZQUEZ, promovido por los señores JORGE BRAVO BRACAMONTES, ROSA ELVIA BRACAMONTES DELGADO, Y MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES, quienes tienen el carácter de herederos, y con domicilio los dos primeros en calle Altamira número 814, colonia Jardines de Champaban en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607, así como también en calle Raúl J. Rocha número 100 entre calles Magiscatzin y Francisco I. Madero, colonia Natividad Garza Leal en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89317, y calle Laredo número 1102, colonia Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas, C.P. 890890, respectivamente, por lo que previo a correr traslado, se le dice al promovente que aclare si amplía la demanda en contra de ellos, tomando en consideración que tienen el carácter de únicos y universales herederos, en mancomún, pro indiviso y por partes iguales; asimismo se le previene para que proporcione el domicilio donde pueda ser localizada la C. MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES.- Así y con fundamento en los artículos, 1, 2, 4, 23, 40, 51, 52, 66, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecisiete del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Daniel Rocha Carpio,

quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00254/2017, visto su contenido.- Se tiene al promovente ampliando su demanda en contra de los herederos de la sucesión testamentaria del finado JORGE BRAVO VELÁZQUEZ, los señores ROSA ELVIA BRACAMONTES DELGADO, JORGE BRAVO BRACAMONTES Y MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES, con domicilio señalado por auto de fecha once del mes y año en curso; y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de la C. MARGARITA DEL CARMEN BRAVO BRACAMONTES, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, las cuales informaron que en sus archivos no existía registro alguno a su nombre, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Así y con fundamento en los artículos, 4, 23, 40, 52, 66, 67 Fracción IV, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.

1206.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ARNOLDO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00688/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre inexistencia de mandato o poder para

pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio por falta de consentimiento de las personas poderdantes, promovido en su contra por LIC. ALFONSO FUENTES GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233, en ejercicio en esta ciudad, LIC. EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIÉRREZ, Notario público, ARNOLDO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, LUCINA ESTHER ALCOCER LEIJA, SILVESTRE RODRÍGUEZ MORÁN, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO CON SEDE EN REYNOSA, TAMAULIPAS, TITULAR DE LA OFICINA DE PREDIAL Y CATASTRO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, y BBVA BANCO BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago todas y cada una de las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa a 30 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1207.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARTIN MÉNDEZ LARA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por AMALIA ARGUELLES PERALES, en contra de MARTIN MÉNDEZ LARA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, inscrito en la Oficialía (1) uno del Registro Civil de esta Ciudad, en el libro (2) dos, acta (214) doscientos catorce, foja (023095) cero, dos, tres, cero, nueve, cinco, fecha de registro (16) dieciséis de julio de (2001) dos mil uno.- Lo anterior, por ser la simple voluntad de la suscrita.

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARTIN MÉNDEZ LARA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES

consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1208.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

EDUARDO COVARRUBIAS SÁENZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01218/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por EMY ANAYENSI PADRÓN TREJO, en contra de EDUARDO COVARRUBIAS SÁENZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- El Divorcio Necesario, previsto en los artículos 248 y 249, del Código Civil vigente en nuestro Estado de Tamaulipas.

b).- Como consecuencia la disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.

c).- El pago de los gastos y costas que originen en el presente Juicio en caso de oposición a la presente demanda.

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado EDUARDO COVARRUBIAS SÁENZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1209.- Marzo 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., treinta y uno de enero de dos mil diecinueve

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00730/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), a través de sus apoderados legales Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, Erik Francisco Montelongo Abundis, José Mauricio Luciano Rosas, José Gerardo Anaya Escobedo en contra de la C. MÓNICA TAMEZ VALERO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor del inmueble.- Bien inmueble urbano identificado como Finca Número 1498, del municipio de Ciudad Victoria, calle 34, manzana 1, lote 25, del Fraccionamiento Colinas del Mirador, con una superficie de 148.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 metros con lote 24; AL SUR, 17.50 metros con lote 26; AL ESTE, 8.50 metros con lote 5 y AL OESTE, 8.50 metros con calle 34; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$601,180.00 (SEISCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1210.- Marzo 5, 7 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre

Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que los C.C. ALMA DELIA MEZA TORRES Y JORGE GUTIÉRREZ ZAMORA BERREDA, tienen la posesión del inmueble ubicado en calle Saturno número 157, lote 11, manzana 15, de la colonia Barandillas en Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 178.00 (ciento setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 metros con lote 10, AL SUR en 17.80 metros con lote 12, AL ESTE en 10.00 metro con calle Saturno, y AL OESTE en 10.00 metros con lote 8; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 9048 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con Clave Catastral 36-01-11-131-003, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado De Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.) de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2018.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1211.- Marzo 5, 12 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad mediante el auto de radicación de fecha (15) quince de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0055/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. ERNESTO DE LEÓN CAMACHO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en Brecha S-76-750-875-(114-W), lote número 208 de la colonia Agrícola "18 de Marzo" de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000.00 metros colinda con Natalia González; AL SUR en 1000.00 metros colinda con Guadalupe J. Capetillo; AL ESTE en 125.00 metros colinda con brecha 114; y AL OESTE en 125.00 metros colinda con brecha 113.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1212.- Marzo 5, 14 y 26.-1v3.

INNOVACIÓN RIESGO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. IRI0606146CA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Corto Plazo:	
Caja Chica	\$ -	Documentos por Pagar	\$ -
Bancos	-	Impuestos por Pagar	-
Clientes	-	Proveedores	-
Crédito al Salario	-	Impuestos Ret. Por Pagar	-
IVA Acreditable	-	Acreedores Diversos	-
	<hr/>		<hr/>
Suma Circulante		Suma Corto Plazo	\$ -
Fijo:		Capital	
Edificio	-	Capital Social	\$ 50,000
Maquinaria y Equipo	-	Aport. Futuros aumento de Cap.	-
Mobiliario y Eq. De Oficina	-	Perdida de Ejercicios Anteriores	\$ 50,000
Equipo de Transporte	-		
Depreciación Acumulada	-		
	<hr/>	SUMA DEL CAPITAL	<hr/> <hr/> \$ -
Suma Fijo			
SUMA DEL ACTIVO	<hr/> <hr/> \$ -	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> <hr/> \$ -

C.P. DAVID SOTO RAMOS.- Rúbrica.

R.F.C. SORD631012EC8

Ced. Prof. No. 1479562

Declaro baja protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma y así mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre la misma.

765.- Febrero 12, 21 y Marzo 5.-3v3.